



Ayuntamiento de Aldeaquemada

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 52/2020

D. MANUEL FERNÁNDEZ VELA, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA (JAÉN)

Asunto: Bases Regulatoras de la Convocatoria Pública para la contratación temporal de **UN TÉCNICO/A DE TURISMO PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN "PABLO DE OLAVIDE"**, mediante concurso de méritos, del Excmo. Ayuntamiento de Aldeaquemada.

Es objeto de la presente convocatoria, la contratación temporal de UN TÉCNICO/A DE TURISMO PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN "PABLO DE OLAVIDE", en función de las necesidades surgidas en el Ayuntamiento de Aldeaquemada.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las Bases por las que se han de regir el procedimiento para la selección y contratación temporal de UN TÉCNICO/A DE TURISMO PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN "PABLO DE OLAVIDE", organizado por este Ayuntamiento, y que se insertan a continuación.

SEGUNDO. Convocar las correspondientes pruebas selectivas, ordenando la publicación de las bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el de la Sede electrónica (G-Tablón), y siendo el plazo de presentación de solicitudes de participación de **10 días hábiles**, a contar a partir del día siguiente a su publicación, es decir hasta las 14 horas del día **25 de agosto de 2020**.

En Aldeaquemada, a 11 de agosto de 2020.

EL ALCALDE

Fdo. Manuel Fernández Vela

(Documento firmado digitalmente)

Pza. de Antonia Mª Antonaya Gallardo nº 8. 23215 Aldeaquemada (Jaén) Tfn. y Fax 953 66 90 03

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV672XC4NAH4JX4DAQA4KMICG4 | Fecha | 11/08/2020 13:07:43 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | MANUEL FERNANDEZ VELA | | |
| Url de verificación | https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV672XC4NAH4JX4DAQA4KMICG4 | Página | 1/10 |





Ayuntamiento de Aldeaquemada

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO/A DE TURISMO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN "PABLO DE OLAVIDE"

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la contratación temporal de **UN TÉCNICO/A DE TURISMO PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN "PABLO DE OLAVIDE"**, en función de las necesidades surgidas en el Ayuntamiento de Aldeaquemada, así como para casos excepcionales, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, o, para las sustituciones por cualquiera de las causas previstas legal o reglamentariamente.

Los contratos tendrán como finalidad, la prestación del servicio relativo al acompañamiento y asistencia a turistas y visitantes del Centro de Interpretación "Pablo de Olavide", diseño de itinerarios, información turística e interpretación del Patrimonio histórico, cultural y natural con que cuenta el municipio de Aldeaquemada, así como la promoción turística del mismo.

SEGUNDA.- PUBLICIDAD

La presente convocatoria se publicará tanto en el Tablón de Anuncios de las dependencias del Ayuntamiento, como en el de la Sede electrónica (G-Tablón), en la siguiente dirección de Internet: https://pst.aldeaquemada.es/moad/Gtablón_web-moad/index.htm?codOrganismo=TA_AYTO_004, garantizando con ello el conocimiento de las ofertas de trabajo de esta Administración y facilitando el principio de igualdad de todos los ciudadanos/as.

TERCERA.- CANDIDATOS

1.- Requisitos de participación

Para tomar parte en el procedimiento selectivo, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Estar en posesión del Título de Bachillerato o superior.
- c) Poseer titulación y/o formación acreditada en materia relacionada con la atención del Centro y funciones a desarrollar (Historia, Naturaleza, Arte rupestre, Turismo, Idiomas).
- d) Diploma de estudios en lengua Inglesa, nivel B1 del cuadro europeo común de referencia para las lenguas o superior.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto.
- f) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o

Pza. de Antonia M^a Antonaya Gallardo n^o 8. 23215 Aldeaquemada (Jaén) Tfn. y Fax 953 66 90 03

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV672XC4NAH4JX4DAQA4KMICG4 | Fecha | 11/08/2020 13:07:43 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | MANUEL FERNANDEZ VELA | | |
| Url de verificación | https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV672XC4NAH4JX4DAQA4KMICG4 | Página | 2/10 |





Ayuntamiento de Aldeaquemada

cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

h) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

i) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

j) Tener una experiencia profesional demostrable, habiendo desempeñado las funciones de un puesto de trabajo similar al que es objeto de la presente convocatoria en una administración pública.

k) Estar desempleado y ser demandante de empleo en el momento de presentar la solicitud.

2.- Fecha de requisitos

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la ocupación del puesto objeto del contrato.

En cualquier momento del procedimiento selectivo, si la Comisión de Selección tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne alguno de los requisitos exigidos deberá proponer su exclusión a la Autoridad convocante.

CUARTA.- SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZO

La solicitud de participación se efectuará en el modelo incluido en el Anexo I, y se podrá presentar en el plazo de **10 días hábiles** contados a partir del siguiente al de inserción del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aldeaquemada, es decir, **desde el día 11 de agosto de 2020, hasta las 14 horas del día 25 de agosto de 2020**, pudiendo presentarse en la forma prevista en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Junto con las instancias para tomar parte en el Concurso, las personas aspirantes deberán aportar, con carácter obligatorio, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI o documento acreditativo de identidad.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, y de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Aldeaquemada (Anexo II).
- Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.
- Fotocopia compulsada de la acreditación formativa exigida.
- Informe original de la Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que consten expresamente los periodos en alta en el sistema de la Seguridad Social y los grupos de cotización.

Pza. de Antonia M^a Antonaya Gallardo nº 8. 23215 Aldeaquemada (Jaén) Tfn. y Fax 953 66 90 03

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV672XC4NAH4JX4DAQA4KMICG4 | Fecha | 11/08/2020 13:07:43 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | MANUEL FERNANDEZ VELA | | |
| Url de verificación | https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV672XC4NAH4JX4DAQA4KMICG4 | Página | 3/10 |





Ayuntamiento de Aldeaquemada

Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los criterios y/o méritos profesionales y formativos alegados: Informe de Vida laboral, Contratos de trabajo, certificados de empresa, diplomas, etc.

Fotocopia del DARDE (tarjeta de demanda de empleo).

Cuantos documentos acrediten los méritos establecidos en el Baremo de la convocatoria, que se desee que se tengan en cuenta para el procedimiento de valoración establecido en estas bases.

Dicho plazo será inquebrantable, quedando automáticamente excluidos todos aquellos solicitantes cuya solicitud esté registrada con fecha posterior a la finalización del plazo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por el órgano correspondiente únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo.

QUINTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos, en el plazo máximo de tres días, indicándose la causa de la exclusión de los aspirantes excluidos, en su caso, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el de la Sede Electrónica, concediéndose un plazo de 3 días naturales a partir de la publicación de la misma, para presentar alegaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna, pasará a definitiva la lista provisional. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas, aprobándose la lista definitiva que se hará pública en los lugares antes indicados.

SEXTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

1.- Composición

La Comisión de Selección, designada por la Alcaldía, estará compuesta por cinco miembros, funcionarios habilitados, uno de los cuales actuará de Presidente y otro de Secretario, que actuará sin voto.

2.- Constitución y actuación de la Comisión de Selección

Para la constitución y actuación de la Comisión de Selección se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, y siempre la del Presidente y Secretario, o quienes legalmente les sustituyan. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin las pruebas selectivas y el procedimiento selectivo en todo lo no previsto en estas Bases.

3.- Votaciones de la Comisión de Selección

El Tribunal o Comisión de Selección habrá de juzgar la fase de concurso de méritos con arreglo a los criterios de selección establecidos en las presentes Bases. Igualmente, la entrevista contenida en la fase de concurso será valorado mediante la votación de todos sus miembros presentes. Realizada la votación, se procederá a continuación a obtener la media aritmética de las puntuaciones de los miembros de la Comisión con ejercicio de voto.

SÉPTIMA.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO Y CALIFICACIÓN DEL CONCURSO.

7.1. *Puntuación.* El procedimiento de selección constará de dos fases, una de concurso y una entrevista de selección, en la que se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos y valoración de méritos:

Pza. de Antonia M^a Antonaya Gallardo n^o 8. 23215 Aldeaquemada (Jaén) Tfn. y Fax 953 66 90 03

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV672XC4NAH4JX4DAQA4KMICG4 | Fecha | 11/08/2020 13:07:43 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | MANUEL FERNANDEZ VELA | | |
| Url de verificación | https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV672XC4NAH4JX4DAQA4KMICG4 | Página | 4/10 |





A.- CRITERIOS OBJETIVOS Y VALORACIÓN DE MÉRITOS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a calificar las solicitudes presentadas, valorándose únicamente los méritos aportados documentalmente junto con la solicitud para optar a dicha plaza y debidamente acreditados mediante original, copia auténtica o compulsada, con arreglo al siguiente Baremo:

1. Méritos profesionales, con una puntuación máxima de 5 puntos:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública desempeñando un puesto de trabajo similar al que es objeto de la presente convocatoria: 0,40 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar contenido en la empresa privada: 0,10 puntos.

2. Formación, con una puntuación máxima de 5 puntos:

- Titulación y/o Cursos de formación acreditada, siempre que sean en materia relacionada con la atención del Centro y las funciones a desarrollar, de los que los interesados posean certificado o credencial de asistencia, convocados u homologados por centro u organismo público, se valorarán según la siguiente escala:

| TÍTULOS OFICIALES, CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS | PUNTOS |
|---|--|
| a) Por diplomas de superación o participación como asistente en cursos en materia relacionada (Historia, Naturaleza, Arte rupestre, Turismo), con una puntuación máxima de 3 puntos: Hasta 4 horas o 1 días. Entre 5 a 14 horas o 2 días. Entre 15 a 24 horas de duración o de 3 a 4 días. Entre 25 a 34 horas de duración o de 5 a 7 días. Entre 35 a 50 horas de duración o de 8 a 10 días. De 51 a 100 horas de duración o de 11 a 20 días. 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días. De 201 horas en adelante o más de 40 días. Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala. | 0,05 puntos 0,15 puntos 0,25 puntos 0,30 puntos 0,50 puntos 0,75 puntos 0,90 puntos 1,00 puntos |
| b) Por títulos de estudios en idiomas extranjeros, con una puntuación máxima de 2 puntos: 1. Por cada título de nivel superior al exigido en la convocatoria. 2. Por cada título en lenguas extranjeras distinta a la exigida en la convocatoria. | 0,50 puntos 0,50 puntos |
| d) Por títulos oficiales: 1. Por estar en posesión de titulación académica de grado superior al exigido en la convocatoria, siempre que esté relacionado con el puesto al que se opta. 2. Por título de Grado en Geografía e Historia, 1 punto más, sobre la puntuación anterior. | 0,50 puntos 1,00 puntos |

En todo caso se deberá tener en cuenta que la valoración de méritos de cada uno de los aspirantes se hará en función de la documentación aportada por cada uno y con los criterios establecidos en esta base, siendo necesaria una puntuación mínima de 5 puntos para superar la fase.

B.- ENTREVISTA DE SELECCIÓN

La Comisión citará a los candidatos para la realización de una entrevista con objeto de formular cuestiones que versen sobre los conocimientos requeridos para el puesto de trabajo al que se opta, especialmente sobre conocimientos de Patrimonio cultural, natural, histórico y de

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV672XC4NAH4JX4DAQA4KMICG4 | Fecha | 11/08/2020 13:07:43 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | MANUEL FERNANDEZ VELA | | |
| Url de verificación | https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV672XC4NAH4JX4DAQA4KMICG4 | Página | 5/10 |





Ayuntamiento de Aldeaquemada

arte rupestre, así como sobre los méritos aportados por el candidato. La fecha y el lugar de la entrevista se publicarán junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Este apartado se evaluará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

C.- PUNTUACIÓN TOTAL

La puntuación total de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso y la entrevista de selección, efectuándose propuesta provisional al aspirante que obtenga mayor puntuación total, con arreglo al anterior Baremo. A igualdad de puntuación entre dos o más aspirantes, el empate se determinará atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la entrevista de selección.

7.2.- Reclamaciones.

Publicada la lista provisional con las puntuaciones, se admitirán reclamaciones a ésta, por escrito, en la que se hará descripción precisa de la reclamación, aportando, si fuera necesario, la documentación que se estime pertinente. Las citadas reclamaciones deberán ser registradas y presentadas de idéntica forma que las solicitudes. No caben reclamaciones para la falta de documentación no aportada en su momento.

El plazo de presentación de reclamaciones será de 3 días naturales a partir de la publicación de la lista de aspirantes en los lugares preceptivos de exposición.

7.3.- Resolución definitiva.

Examinadas, en su caso, las reclamaciones presentadas y una vez resueltas, se formulará la correspondiente propuesta a la Alcaldía, a fin de que sea dictada la oportuna Resolución Definitiva de la convocatoria.

OCTAVA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

- 1.- El Tribunal o Comisión de Selección no podrá declarar que ha superado el procedimiento selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.
- 2.- Concluida la calificación del concurso, se efectuará propuesta de contratación del aspirante seleccionado, según el orden de puntuación. La propuesta de contratación no podrá rebasar el número de plazas convocadas.
- 3.- El orden de prioridad de puntuaciones resultante podrá ser considerado como Bolsa de Trabajo para posteriores contrataciones en supuestos de vacantes, bajas o renunciadas, con arreglo a las modalidades de contratación que correspondan legalmente.
- 4.- La propuesta de contratación junto con la relación de calificaciones, el expediente y actas, serán elevados por el Tribunal a la autoridad convocante que, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, procederá a contratar al candidato seleccionado.
- 5.- El candidato propuesto deberá firmar el respectivo contrato en el plazo máximo de cinco días a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de contratación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, quedando sin efecto la propuesta de contratación si no firma el contrato en el plazo señalado, sin causa justificada.
- 6.- Si transcurridos los plazos previstos para la firma del contrato, no se presentase o efectuase el mismo por causas imputables al interesado, la Alcaldía requerirá al Tribunal o Comisión de Selección para que formule propuesta de contratación en favor del aspirante que hubiera correspondido incluir en el Orden de Clasificación Definitivo, el cual, previo cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria, será contratado.
- 7.- Las resoluciones de Alcaldía contratando al personal laboral se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, una vez cumplidos los trámites anteriores, con expresión,

Pza. de Antonia Mª Antonaya Gallardo nº 8. 23215 Aldeaquemada (Jaén) Tfn. y Fax 953 66 90 03

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV672XC4NAH4JX4DAQA4KMICG4 | Fecha | 11/08/2020 13:07:43 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | MANUEL FERNANDEZ VELA | | |
| Url de verificación | https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV672XC4NAH4JX4DAQA4KMICG4 | Página | 6/10 |





Ayuntamiento de Aldeaquemada

en su caso, del recurso o recursos pertinentes y a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

NOVENA.- RETRIBUCIONES.

Las retribuciones a percibir serán las que correspondan al puesto de trabajo de plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Aldeaquemada vigente en cada momento para la categoría profesional de TÉCNICO/A DE TURISMO de CENTRO DE INTERPRETACIÓN "PABLO DE OLAVIDE", en la especialidad objeto del contrato.

DÉCIMA.- NORMA FINAL

Los/as aspirantes, por el hecho de participar en la presente convocatoria, se someten a las bases de la misma y su desarrollo, así como a las decisiones que adopten los órganos de valoración, sin perjuicio de los recursos que procedan. Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde de Aldeaquemada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Del mismo modo, cuantos actos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aldeaquemada, a 11 de agosto de 2020.

EL ALCALDE

Fdo. Manuel Fernández Vela

(Documento firmado digitalmente)

Pza. de Antonia M^a Antonaya Gallardo n^o 8. 23215 Aldeaquemada (Jaén) Tfn. y Fax 953 66 90 03

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV672XC4NAH4JX4DAQA4KMICG4 | Fecha | 11/08/2020 13:07:43 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | MANUEL FERNANDEZ VELA | | |
| Url de verificación | https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV672XC4NAH4JX4DAQA4KMICG4 | Página | 7/10 |





Ayuntamiento de Aldequemada

ANEXO I
SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL. FORMACIÓN DE RELACIÓN DE CANDIDATOS PARA
LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO/A DE TURISMO DEL CENTRO DE
INTERPRETACIÓN "PABLO DE OLAVIDE"
SOLICITUD DE ADMISIÓN

CONVOCATORIA:

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO: 11 de agosto de 2.020
Plazo terminación: 25 de agosto de 2.020

DATOS PERSONALES:

1º APELLIDO: _____ 2º APELLIDO: _____
NOMBRE: _____ N.I.F.: _____
DIRECCIÓN: _____ Nº: _____ Piso: _____
C.P.: _____ LOCALIDAD: _____
PROVINCIA: _____ PAÍS: _____
LOCALIDAD NACIMIENTO: _____ PAÍS NACIMIENTO: _____
NACIONALIDAD _____ FECHA NACIMIENTO: _____
TELÉFONO: _____

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Sólo cumplimentar en caso de que sea diferente a la indicada en el apartado anterior):

DIRECCIÓN: _____ Nº: _____ Piso: _____ C.P.: _____
LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____
PAÍS: _____

Pza. de Antonia Mª Antonaya Gallardo nº 8. 23215 Aldequemada (Jaén) Tfn. y Fax 953 66 90 03

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV672XC4NAH4JX4DAQA4KMICG4 | Fecha | 11/08/2020 13:07:43 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | MANUEL FERNANDEZ VELA | | |
| Url de verificación | https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV672XC4NAH4JX4DAQA4KMICG4 | Página | 8/10 |





Ayuntamiento de Aldequemada

MÉRITOS ALEGADOS:

| |
|---|
| EXPERIENCIA PROFESIONAL: |
| <ul style="list-style-type: none"> Experiencia profesional en cualquier Administración Pública, desempeñando igual puesto al solicitado: |
| |
| <ul style="list-style-type: none"> Experiencia profesional en empresa privada, cuando sea por cuenta ajena, desempeñando igual puesto al solicitado: |
| |

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

| |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> Fotocopia compulsada del DNI o documento acreditativo de identidad Declaración jurada de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de servicio de cualquier Administración Pública, y de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Aldequemada (Anexo II) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida. Fotocopia compulsada de la titulación formativa exigida. Informe de Vida Laboral original. Fotocopia del DARDE (tarjeta de demanda de empleo). Fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados. |
|--|

El abajo firmante, solicita ser admitido en el proceso de selección a que se refiere la presente instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella, así como que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la disposición 3ª de las bases reguladoras, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en dicha solicitud.

En, a deagosto..... de ...2020....

Firma:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA

Pza. de Antonia Mª Antonaya Gallardo nº 8. 23215 Aldequemada (Jaén) Tfn. y Fax 953 66 90 03

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV672XC4NAH4JX4DAQA4KMICG4 | Fecha | 11/08/2020 13:07:43 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | MANUEL FERNANDEZ VELA | | |
| Url de verificación | https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV672XC4NAH4JX4DAQA4KMICG4 | Página | 9/10 |





Ayuntamiento de Aldeaquemada

Anexo II

DECLARACIÓN JURADA

D./D^a. _____, con D.N.I.
Nº _____, en relación con la *Convocatoria Pública para la contratación temporal de UN TÉCNICO/A DE TURISMO PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN "PABLO DE OLAVIDE"*, y teniendo intención de participar en el proceso selectivo.

DECLARO

- No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estuvarios de las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a de forma absoluta, para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Aldeaquemada.

En _____ a ____ de _____ agosto _____ de 2020.

Firma del declarante

Pza. de Antonia M^a Antonaya Gallardo nº 8. 23215 Aldeaquemada (Jaén) Tfn. y Fax 953 66 90 03

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|--|
| Código Seguro de Verificación | IV672XC4NAH4JX4DAQA4KMICG4 | Fecha | 11/08/2020 13:07:43 | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | | |
| Firmante | MANUEL FERNANDEZ VELA | | | |
| Url de verificación | https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV672XC4NAH4JX4DAQA4KMICG4 | Página | 10/10 | |